



# Política de rentas

## 1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS.

### 1.1. Regulación comunitaria anual

El Consejo de Ministros de Agricultura celebrado en Luxemburgo bajo Presidencia holandesa, durante los días 23, 24 y 25 de junio de 1997, aprobó los Precios Agrarios y las Medidas de Acompañamiento para la Campaña 1997-98, cuyo contenido numérico se detalla en el cuadro n.º 1.

La característica más destacada de la presente regulación es que en la generalidad de los sectores, han seguido congelados tanto los precios como las ayudas, ante el inicio de una nueva etapa, en los ya reformados, o por la inmediata modificación de su Organización Común de Mercado (O.C.M.) en otros.

En un primer análisis por sectores, las características más destacadas son las siguientes:

#### Cereales

Se congela el precio de intervención en 119,19 Ecu/Tm. equivalente a 19.734,40 ptas./Tm. (1 Ecu = 165,571 ptas.).

Durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de abril, el precio de intervención tendrá un incremento mensual de 1 Ecu/Tm. lo que supone una reducción del 9%.

Las compras en régimen de intervención se efectuarán durante el período comprendido del 1 de noviembre al 30 de abril.

La ayuda especial al trigo duro se aplicará solamente en zonas tradicionales, a los productores que tengan reconocidos los derechos y con el límite máximo de 570.000 Has. se mantienen en 358,629 Ecu/Ha. (59.378,57 ptas./Ha.).

Los pagos compensatorios a percibir por reducción de precios son:

- 54,34 Ecu/Tm. aplicando el rendimiento comarcal.
- 68,83 Ecu/Tm. aplicando el rendimiento por retirada de tierras.

#### Arroz

Para la campaña 1997-98 se fija un precio de intervención de 333,45 Ecu/T., lo que supone un descenso en el mismo del 5%. Para compensar la reducción de precios se establece un pago compensatorio por hectárea, a partir de la campaña 1997-98, habiéndose fijado un rendimiento medio para España de 6,35 Tm/Ha. En esta campaña el pago compensatorio es de 111,44 Ecu/Ha.

Los incrementos mensuales se fijan en 2 Ecu/Tm. y mes con un descenso del 12,3%.

La superficie máxima garantizada para España (S.M.G.) queda establecida en 104.973 Has. En el supuesto de que se sobrepase la misma, se aplicará la siguiente escala de descuentos:

<u>(%) de superación</u>	<u>Penalización</u>
Entre el 0 y el 1%	3 veces la superación.
Entre el 1 y el 3%	4 veces la superación.
Entre el 3 y el 5%	5 veces la superación.
Más de 5%	6 veces la superación.

La intervención estará abierta durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio, ampliable el incremento mensual al uno de agosto de cada año.

### Oleaginosas

Para la campaña 1997-98 y siguientes, salvo posteriores modificaciones, el Reg. 2327/94 señaló una superficie máxima garantizada de 5.128.000 Has., posteriormente modificada a 5.482.000 Has. por la incorporación a la UE de Austria, Finlandia y Suecia. A España le corresponde un total de 1.154.000 Has., (un 21% de la S.M.G. en la U.E.), con la siguiente distribución:

- Girasol ..... 1.128.000 Has.
- Otras oleaginosas..... 26.000 Has.

### Forrajes desecados

Los aspectos más destacados de la reforma aprobada en 1995 son:

- Humedad.-Forrajes deshidratados el 12% y secados al sol.
- Proteínas.- Contenido mínimo 15%; si el fabricado es de concentrados el contenido mínimo será del 45%.

La cantidad máxima garantizada para los deshidratados se fija en 4,394 millones de Tm., correspondiendo a España 1,224 millones de Tm. (el 27,8%). Para los secados al sol la C.M.G. se fija en 443.000 Tm., correspondiendo a España el 22,8% (101.000 Tm.)

- Hasta el 5% de rebasamiento, la ayuda se reduce en todos los países en porcentaje proporcional al rebasamiento.
- Si se rebasa el porcentaje del 5% se aplica al Estado miembro lo que haya sobrepasado, además del 5%.

En los deshidratados están incluidos, alfalfa, altramuces, esparceta, trébol y vezas. En los secados al sol se incluyen: alfalfa molida, altramuces, almortas, esparceta, trébol de olor, vezas y sorrade-lla.

La modalidad para solicitar anticipos son las siguientes:

### Anticipos

Productos	Sin fianza	Con fianza
Deshidratados	41,30 Ecu	55,06 Ecu con 13,76 Ecu fianza.
Secados al sol	21,38 Ecu	30,91 Ecu con 7,73 Ecu fianza.

### Remolacha

El precio de 46,72 Ecu/Tm. se refiere al mínimo de la remolacha A (el 98% del precio de base). La remolacha B tiene un precio de 32,42 Ecu/Tm. (el 68% del precio de base).

Se mantiene el régimen de cuotas al que se debe añadir 907.186 Tm. de azúcar correspondiente a la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia. La cuota de isoglucosa se incrementa para España en 11.930 Tm.

El reembolso por gastos de almacenamiento se fija en 0,38 Ecu/100 Kg. de azúcar blanca, cuando anteriormente era de 0,42 Ecu por lo que se reduce en un 9,5%.

### Algodón

La cantidad máxima garantizada (C.M.G.) se fija en 1.031.000 Tm. de algodón sin desmotar, correspondiendo a España 249.000 Tm. (El 24,2%).

### Lino y cáñamo

En el lino textil se reduce la ayuda en el 5,7% quedando fijada en 815,86 Ecu/Ha. Desaparecen los gastos de promoción.

Para el cáñamo también disminuye la ayuda en porcentaje del 7,7% y quedando en 716,63 Ecu/Ha.

### Aceite de oliva

Se mantienen los montantes de precios y ayudas. Se mantiene la C.M.G. en 1.350.000 Tm. habiéndose establecido una penalización del 3% por rebasamiento que queda reflejada en el precio de intervención.

### Carne de vacuno

No varía el precio de intervención fijado en 3.475,00 Ecu/Tm.

Las primas en Ecu/cabeza son las siguientes:

Vacuno macho 1.º tramo de edad, no castrado.....	135,00
Vacuno macho 2.º tramo de edad, no castrado.....	81,00
Vacuno macho (año civil) castrado .....	108,70
Vaca nodriza (año civil).....	144,90
Prima complementaria (1) .....	36,00
Prima complementaria (2) .....	52,00
Prima nacional complementaria (3).....	24,15

- (1) La prima complementaria se concede a los ganaderos de carne de vacuno y de vacas nodrizas, cuyo factor de densidad sea inferior a 1,4 UGM/Ha.
- (2) La prima complementaria se concede a los ganaderos de carne de vacuno y de vacas nodrizas cuyo factor de densidad sea inferior a 1 UGM/Ha.
- (3) La prima nacional complementaria se concede a los productores de vacas nodrizas que tengan reconocido el derecho a la prima.

### Carne de ovino y de porcino

El precio de base se mantiene en 5.040,70 Ecu/Tm. para el ovino y en 1509,39 Ecu/Tm. para el porcino. En el caso del porcino el precio reflejado se refiere a la categoría E. y son:

- Canales de 60 a 120 Kg. .... Clase E.
- Canales de 120 a 180 Kg..... Clase R.

### Leche y productos lácteos

Se congelan el precio indicativo así como el de intervención para la mantequilla y leche desnatada en polvo.

La cuota asignada a España (Reg. 1883/94) está fijada en:

- Entrega a industria..... 5.200.000 Tm.
- Venta directa..... 366.950 Tm.

Se mantiene la obligación de pagar una «*super-tasa*» a todos aquellos ganaderos que superen su cantidad de referencia. Su importe es del 115% del precio indicativo.

Cuadro 1

### CUADRO DE PRECIOS AGRARIOS Y AYUDAS PARA LA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN 1997-98

Productos	Fecha inicio campaña	Tipo de precios	Campaña 1996/97 (ECUS/Tm)	Campaña 1997/98 (ECUS/Tm)	Variación en %
Trigo blando panificable	1 de julio	Intervención	119,19	119,19	0,00
Cebada	1 de julio	Intervención	119,19	119,19	0,00
Maíz	1 de julio	Intervención	119,19	119,19	0,00
Sorgo	1 de julio	Intervención	119,19	119,19	0,00
Centeno	1 de julio	Intervención	119,19	119,19	0,00
Trigo duro	1 de julio	Intervención Ayuda por Ha.	119,19 358,63	119,19 358,63	0,00 0,00
Arroz	1 de septiembre	Intervención Ayuda por Ha.	351,00	33,45 111,44	-5,00 —
Azúcar	1 de julio	Base remolacha A.	46,72	46,72	0,00
Aceite de oliva	1 de noviembre	Intervención Ayuda a la producción + 500 Kg. Ayuda a la producción - 500 Kg. Ayuda al consumo	1.861,70 1.420,20 1.514,80 120,70	1.805,08 1.420,20 1.514,80 120,70	-3,00 0,00 0,00 0,00
Colza y Nabina	1 de julio	Ayuda	—	94,23	—
Girasol	1 de julio	Ayuda	—	94,23	—
Soja	1 de julio	Ayuda	—	94,23	—

Cuadro 1

**CUADRO DE PRECIOS AGRARIOS Y AYUDAS  
PARA LA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN 1997-98 (Continuación)**

Productos	Fecha inicio campaña	Tipo de precios	Campaña 1996/97 (ECUS/Tm)	Campaña 1997/98 (ECUS/Tm)	Variación en %
Forrajes desecados - Deshidratados - Secados al sol	1 de abril	Ayuda Ayuda Objetivo	68,33 38,64 215,67	68,33 38,64 215,67	0,00 0,00 0,00
Guisantes, habas, haboncinos, altramuces dulces - Régimen general - Régimen simplificado	1 de septiembre	Ayuda Ayuda	78,18 54,34	78,18 54,34	0,00 0,00
Garbanzos, lentejas, vezas y yeros	1 de septiembre	Ayuda/Ha.	181,12	181,12	0,00
Lino textil	1 de agosto	Ayuda/Ha.	865,17	815,86	-5,00
Lino no textil - Régimen general - Régimen simplificado	1 de agosto	Ayuda Ayuda	97,40 54,34	97,40 54,34	0,00 0,00
Cáñamo	1 de agosto	Ayuda/Ha.	774,74	716,63	-7,50
Gusano de seda	1 de abril	Ayuda bandeja	133,19	133,19	0,00
Algodón	1 de septiembre	Nuevos mínimos	1.107,30	1.107,30	0,00
Vino Tipo RII (1)	1 de septiembre	Orientación	3,83	3,83	0,00
Vino tipo AI (1)	1 de septiembre	Orientación	3,83	3,83	0,00
Leche	1 de julio	Indicativo	309,80	309,80	0,00
Mantequilla	1 de julio	Intervención	3.282,50	3.282,50	0,00
Leche desnatada en polvo	1 de julio	Intervención	2.055,20	2.055,20	0,00
Carne de vacuno	1 de julio	Intervención	3.475,00	3.475,00	0,00
Carne de ovino	2 de enero	De base	5.010,70	5.010,70	0,00
Carne de porcino	1 de julio	De base	1.509,39	1.509,39	0,00
Tabaco - Virginia - Burkley-E - Burkley-F - Kentucky	15 de septiembre 1 de noviembre 1 de noviembre 1 de noviembre	Ayuda ECUS/Kg.	2.709,65 2.167,48 2.167,48 2.383,62	2.709,65 2.167,48 2.167,48 2.383,62	0,00 0,00 0,00 0,00

(1) Precio expresado en ECUs/grado HI

**1.2. Variación de los precios percibidos por los agricultores**

El índice general de los precios percibidos por los agricultores en 1997 ha disminuido un 4,22% con respecto a 1996, tal como se detalla en el cuadro n.º 2.

Por lo que respecta a los precios de los productos vegetales, el descenso ha sido del 8,56%, correspondiendo a los productos agrícolas el 8,78% y a los forestales un - 1,14%. Los precios percibidos por los productos animales han aumentado un 3,49%.

Cuadro 2

**EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS PERCIBIDOS**

Índice	Variación % sobre el año anterior
Índice General.....	- 4,22
Productos Vegetales.....	- 8,56
Productos agrícolas.....	- 8,78
Cereales.....	- 1,39
Leguminosas grano.....	- 8,76
Patata.....	10,21
Cultivos Industriales.....	-12,81
Cultivos Forrajeros.....	- 0,34
Hortalizas.....	5,51
Cítricos.....	- 23,48
Frutas no cítricas.....	- 2,30
Frutas secas.....	- 21,07
Frutas frescas no cítricas.....	3,06
Vino y mosto.....	- 12,45
Aceite de oliva.....	- 35,94
Semillas.....	- 2,31
Flores y plantas ornamentales.....	- 0,86
Productos forestales.....	- 1,14
Productos animales.....	3,49
Ganado para abasto.....	4,55
Vacuno para abasto.....	4,67
Ovino para abasto.....	4,48
Caprino para abasto.....	6,95
Porcino para abasto.....	7,43
Aves para abasto.....	- 5,02
Conejo para abasto.....	6,75
Productos ganaderos.....	1,63
Lana.....	58,63
Leche.....	1,71
Huevos.....	0,68
Ganado vivo.....	2,98

Los descensos de precios más significativos entre productos agrícolas corresponden a aceite de oliva (-35,94%) y a cítricos (- 23,48%), habiendo aumentado el índice de forma importante en patata (10,21%).

Todas las producciones ganaderas más importantes han tenido aumentos moderados de precios, entre el 4 y el 6%, a excepción de las aves para abasto cuyos precios se redujeron un 5%. La comparación con el resto de países de la U.E. se hace en el cuadro n.º 3.

Cuadro 3

**ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES DE LA UE**

Países	Variación 97/96 (%)
Unión Europea.....	-1,6
Alemania.....	1,5
Francia.....	0,1
Italia.....	-1,8
España.....	-5,0
Portugal.....	-7,9
Holanda.....	5,1
Bélgica.....	1,6
Luxemburgo.....	0,2
Reino Unido.....	-12,9
Irlanda.....	-6,6
Dinamarca.....	0,7
Grecia.....	3,2
Suecia.....	-2,1
Finlandia.....	-1,3
Austria.....	2,2

Fuente: Eurostat "Estadísticas rápidas" excepto el dato de España que es definitivo. En este índice no se incluyen los productos forestales.

**2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN**

**2.1. Precios de los bienes y servicios**

Según la metodología comunitaria, aplicada desde el año 1990, se ha sustituido el índice general de precios pagados por los agricultores, por dos índices: uno, refleja la variación de los precios pagados por bienes y servicios de consumo corriente y el otro se refiere a los bienes de inversión.

En el cuadro n.º 4 se detallan las variaciones de los índices de cada año, respecto al año anterior. Los incrementos más significativos han tenido lugar en los animales de cría y renta, en la conservación y reparación de maquinaria y en los tratamientos zoonosanitarios. Por el contrario, los índices que han experimentado en 1997 variaciones negativas, han sido los correspondientes a protección fitopatológica y fertilizantes.

El índice general de precios pagados por los agricultores españoles se ha incrementado en 1997 un 2,3%, situándose España en tercer lugar, entre los que más ha crecido este índice, detrás de Grecia y Austria (cuadro n.º 6).